

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., abril 16 de 2021

REF: N° 1100140030782018-00531-00

Obre en autos la dirección electrónica informada por la parte actora, para efectos de notificación del extremo pasivo.

Se tiene por notificado al ejecutado **Carlos Enrique Márquez Manosalba**, del mandamiento de pago, mediante diligencia electrónica practicada el día 19 de febrero de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

En virtud de lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 118 del C. G. P., Secretaría proceda a contabilizar el término con que cuenta el demandado para ejercer su derecho de defensa, reanudando el mismo a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente decisión, dado al momento de ingresar el proceso al despacho, dicho lapso no había vencido.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR